

DERECHOS HUMANOS

1. Generalidades

El concepto de los Derechos Humanos es una herramienta poderosa. 188 países del mundo son integrantes de las Naciones Unidas. Como tal, estos gobiernos se han comprometido con los principios de los Derechos Humanos que se encuentran consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948). La DUDH establece el principio de los Derechos Humanos Fundamentales y que las libertades básicas les sean garantizadas a todas las



Contenido:

1. Generalidades
2. . Que son los DDHH
3. Principios de los DDHH
4. Composición de los DDHH
5. Violación de los DDHH
6. fuentes de los DDHH

personas. Es necesario que comprendamos la naturaleza de los Derechos Humanos y la responsabilidad que tienen los Gobiernos de garantizarlos. Esto le proporciona a la sociedad civil una base para exigirles a los Gobiernos que tomen acciones para proteger los Derechos Humanos de todas las personas.



2. Pero que son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos son el conjunto de principios aceptados universalmente, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en sus dimensiones individual, social, material y espiritual.

Constituyen el conjunto de derechos que se han podido reconocer y validar internacionalmente para su respeto y promoción en el orden político, económico, cultural y social vigente.

3. Principios de los DDHH

Los Derechos Humanos son inalienables, universales, indivisibles, interrelacionados y no discriminatorios. Los Derechos Humanos existen en el ámbito civil, político, económico, social y cultural.

Algunos ejemplos de los Derechos Humanos son el derecho a la vida, el derecho a la autodeterminación, el derecho a la libertad y el derecho a la educación.

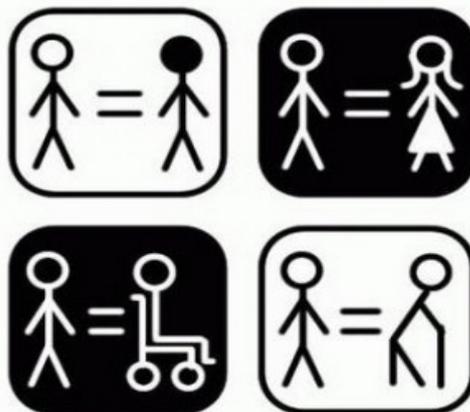
Se basan en los principios fundamentales de la dignidad y el respeto humano. La no-discriminación se promueve a través de la adhesión a estos principios.

Por Universalidad, entendemos que los Derechos Humanos les pertenecen a todos, en cualquier parte, y que son iguales para todas las personas. Se basan en los principios de igualdad y de la no-discriminación.

Los derechos existen, sin consideración, por ejemplo, de nacionalidad, raza, sexo, religión, clase, origen étnico, idioma o edad. Todas las personas tienen las mismas necesidades y derechos básicos, que tienen que ser defendidos y protegidos en todo momento.

Por Inalienabilidad, entendemos que todos los derechos les pertenecen a todas las personas desde el momento en que nacen. Nacemos con derechos, y ningún Gobierno tiene el derecho de negarle a persona alguna sus Derechos Humanos básicos.

Por Indivisibilidad, entendemos que todos los Derechos Humanos están relacionados entre sí; por lo tanto, los derechos se encuentran interrelacionados y son interdependientes. Los



derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales no se pueden considerar como si no estuviesen conectados entre sí. Se complementan los unos con los otros. Ningún derecho es más importante que otro y los derechos de una persona no son más importantes que los derechos de otra persona. El derecho a expresarse, o el derecho a elegir el número de hijos y el espacio de tiempo entre uno y otro es interdependiente con otros derechos, por ejemplo, el derecho a obtener información, y los derechos de igualdad dentro de la familia.

4. Composición de los DDHH

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consta de 30 artículos, repartidos en 4 grupos de disposiciones: **Los primeros artículos** proclaman que todos los seres humanos nacen libres e iguales... “en dignidad y derechos”..., y que estos derechos, les corresponden sin distinción de razas, color, sexo, idioma, opinión política, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. **El segundo grupo**, artículos del 3 al 21, consagra los derechos del individuo como miembro de colectividades, es decir, los derechos civiles y políticos de todos los seres humanos (derechos a la vida, a la libertad, a contraer matrimonio, derechos a la nacionalidad y de asilo entre otros). **El tercer grupo**, artículos del 22 al 27, corresponde a los derechos económicos, sociales, culturales de todos los seres humanos, entre los que se incluyen por ejemplo el derecho al trabajo, a la educación, al disfrute del tiempo libre y a la seguridad social. **Un cuarto grupo**, artículos 28 al 30, reconoce que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que los Derechos Humanos pueden realizarse plenamente y que cada persona tiene deberes y responsabilidades ante la comunidad en la que vive.

5. Violación de los DDHH

Si bien la Declaración de Derechos Humanos significó un avance muy importante, porque se universalizó la concepción de la dignidad del hombre, no terminó con las violaciones de los derechos.

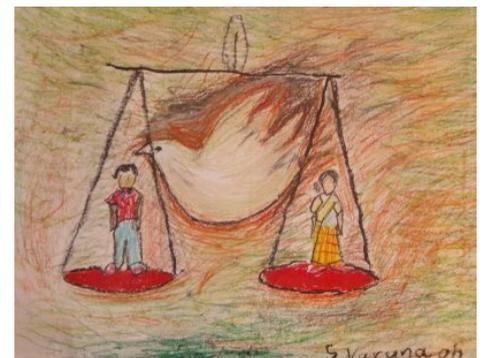
Actualmente se identifican como violaciones por acción, por omisión y por exclusión.

Las violaciones por **acción** se producen cuando se ataca la

dignidad humana, por ejemplo, detenciones arbitrarias, ejecución sin juicio, secuestro, maltrato físico y moral.

Las violaciones por **omisión** se dan cuando los poderes de gobierno se muestran indiferentes ante situaciones críticas, como la miseria, la ignorancia.

Las violaciones por **exclusión**



se desarrollan cuando hay marginación de los derechos, en los discapacitados, las mujeres, los niños, los pobres, los portadores de sida etc.

El grado de responsabilidad respecto a las violaciones de los derechos, alcanza a los que están implicados de alguna u otra manera en forma explícita, pero también a aquellos que no intentan ningún tipo de solución a las diferentes situaciones de la vida cotidiana

6. Clasificación de los DDHH



En el estudio de los derechos humanos se han elaborado distintas clasificaciones, con el fin de determinar las características que corresponden a cada grupo. Los criterios que se han dado para las clasificaciones han sido de diferente índole, políticos, históricos. Es de destacar que esta clasificación no está elaborada a partir del orden de importancia de los derechos humanos.

Según esta clasificación existen:

- Derechos Civiles y Políticos, de la Primera Generación: Constituyen los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos internacionales. Están destinados a la protección del ser humano individualmente considerado, contra cualquier agresión de algún órgano público. Los derechos civiles y políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar, salvo en aquellas circunstancias de emergencia que permiten el establecimiento de ciertas limitaciones de sólo algunas garantías.

Entre los derechos civiles y políticos podemos destacar:

- Derecho a la vida
- Derecho al honor
- Derecho a la libertad seguridad e integridad personal
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a elegir y ser elegido
- Derecho a petición
- Derecho al libre tránsito



- El Derechos Económicos, Sociales y Culturales, forman la Segunda Generación: Tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos. Tal y como dice el Manual de Educación Popular en Derechos Humanos " no existen las condiciones económicas, sociales y culturales que garanticen el desarrollo de esos hombres y esos pueblos." Su reconocimiento en la historia de los derechos humanos fue posterior a la de los derechos civiles y políticos, de allí que también sean denominados derechos de la segunda generación.



Se caracterizan porque requieren de la actuación del Estado para que los seres humanos puedan tener acceso a estos. Son derechos colectivos, porque los derechos económicos, sociales y culturales benefician a grupos de seres humanos, no a uno en particular. Como hemos afirmado, los derechos económicos, sociales y culturales, pueden exigirse al Estado en la medida de los recursos que efectivamente él tenga, pero esto no significa en modo alguno que el Estado puede utilizar como excusa para el cumplimiento de sus obligaciones, el no poseer recursos cuando en realidad dispone de ellos.

Entre los derechos económicos, sociales y culturales, podemos señalar:

- Derecho al trabajo
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a la protección y asistencia a los menores y a la familia
- Derecho a la vivienda



- Derechos de los Pueblos, Tercera Generación: El contenido de estos derechos no está totalmente determinado, ellos al igual que los anteriormente nombrados han sido producto de cambios en la historia, se encuentran en proceso de definición.

Este grupo de derechos se encuentra constituido entre otros por:

- Derecho al desarrollo
- Derecho a la libre determinación de los pueblos
- Derecho al medio ambiente

7. Que organismos defienden los derechos humanos

La ley y tribunales de justicia de cada país en un estado de derecho.

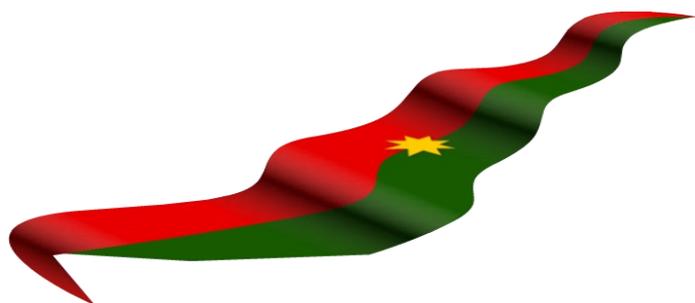
Los organismos internacionales como la Organizaciones de las naciones Unidas (O.N.U.): Organismo de carácter internacional creado para el mantenimiento de la paz y la seguridad mundial, el fomento de las relaciones, la cooperación internacional para resolver problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario de orden supranacional y la potenciación del respeto a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

- Las O.N.G.s como:
 - (O.M.S.) Organización Mundial de la Salud, creada en 1948.
 - (F.A.O.) Organización para la Alimentación y Agricultura, creada en 1945.
 - (UNESCO) creada en 1946, que protege la cultura y la sanidad.



8. organismos que protegen los derechos humanos en Colombia

- Corte constitucional
- Defensoría del pueblo
- Personería municipal
- Procuraduría general de la nación
- Contraloría general de la nación
- Consejo nacional electoral
- Registraduría nacional del Estado civil
- Banco de la republica



9. Fuentes de los DDHH



Las principales fuentes convencionales del DIDH son los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (1966) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), las Convenciones relativas al Genocidio (1948), la Discriminación Racial (1965), la Discriminación contra la Mujer (1979), la Tortura (1984) y los Derechos del Niño (1989).

Los principales instrumentos regionales son el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).

Información Tomada:

[Www.sextadivision.mil.co](http://www.sextadivision.mil.co)

[Www.derechoshumanos.gov.vo](http://www.derechoshumanos.gov.vo)

[Www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es)

[Www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

[Www.cruzrojacolombiana.org](http://www.cruzrojacolombiana.org)

DERECHOS HUMANOS / DIH
CASANARE

